

RESOLUCIÓN N° 143-IFDC-SL/26

San Luis, 21 de mayo de 2026

VISTO:

La NOA N° 274-IFDC-SL/2026 presentada por el alumno **AGUERO, FACUNDO GABRIEL**, DNI N° **34.788.383**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Registro N° 11-0073/22, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno fue inscripto inicialmente en la cohorte 2014, en el plan de estudios del Profesorado de Geografía aprobado por Resolución N° 23-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 10-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que en 2022 el alumno solicitó readmisión, la cual fue otorgada por Resolución N° 274-IFDC-SL/2022 bajo el registro 11-0073/22, en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 10-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

RESOLUCIÓN N° 143-IFDC-SL/26

San Luis, 21 de mayo de 2026

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

- Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 11-0073/22 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 10-ME-2022.-
- Art.2°.** APROBAR la segunda solicitud de readmisión al alumno **AGUERO, FACUNDO GABRIEL, DNI N° 34.788.383**, otorgándole nuevo número de Registro 11-0049/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 10-ME-2022.-
- Art.3°.** Dar por acreditado al alumno mencionado en el Art. 2°, el “Trayecto de ingreso e integración al nivel superior” en el Profesorado de Geografía.-
- Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

| Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-2022 y Fecha de aprobación original | Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-2022 | Condición de la equivalencia | Calificación |
|---|---|------------------------------------|-----------------------------|
| Historia Moderna y Contemporánea 23/11/2023 - 7,50 | Historia Moderna y Contemporánea | Total | 7,50 (Siete con 50/100) |
| Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I 18/11/2023 - 7,50 | Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I | Total | 7,50 (Siete con 50/100) |
| Sociología de la Educación 06/09/2016 - 4,00 | Sociología de la Educación | Total | 4,00 (Cuatro con 00/100) |
| Geografía de los Procesos de Mundialización 23/11/2018 - 8,00 | Geografía de los Procesos de Mundialización | Total | 8,00 (Ocho con 00/100) |
| Educación Sexual Integral 24/06/2016 - 9,00 | Educación Sexual Integral | Total | 9,00 (Nueve con 00/100) |

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencias manteniendo la regularidad

RESOLUCIÓN N° 143-IFDC-SL/26

San Luis, 21 de mayo de 2026

| Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-2022 y Fecha de Regularización de la Unidad Curricular | Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-2022 | Condición de la equivalencia | Fecha de Vencimiento |
|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II 20/11/2024 | Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II | Regular | 20/11/2026 |

Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

| Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-2022 y Fecha de aprobación original | Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-2022 | Condición de la equivalencia | Fecha de Vencimiento |
|---|---|------------------------------------|-------------------------|
| Pedagogía 08/07/2015 | Pedagogía | *Coloquio | Ver Art. 6° |
| Introducción a la Geografía 05/08/2014 | Introducción a la Geografía | *Coloquio | Ver Art. 6° |
| Alfabetización Digital 27/06/2014 | Alfabetización Digital | *Coloquio | Ver Art. 6° |
| Práctica Docente I 07/07/2015 | Práctica Docente I | *Coloquio | Ver Art. 6° |
| Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales 30/06/2015 | Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales | *Coloquio | Ver Art. 6° |

*Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra

Art.5°. Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

Art.6°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-



RESOLUCIÓN N° 143-IFDC-SL/26

San Luis, 21 de mayo de 2026

- Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, el alumno deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 143-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar, y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-
- Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por la Dirección Académica.-
- Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente al alumno interesado, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre la Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-
- Art.10°.** Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-
- Art.11°.** Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedarán eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-
- Art.12°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y al alumno interesado.-
- Art.13°.** Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis